



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.797.882/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 316/18 (RESOL-2018-316-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Anexo obrante a fojas 27/30 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **123/19.-**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de 2018, se reúnen por la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE DESPACHANTES DE ADUANA (AEDA), representada en este acto por el Sr. José César D'Amico, Secretario General, el Sr. Norberto Emilio Dilonardo, con el patrocinio del Dr. Diego Fernández Amenabar, apoderado, por una parte, y, por la otra, en representación del CENTRO DE DESPACHANTES DE ADUANA (CDA), el Sr. Edgardo Ignacio Vergagni, en su carácter de Tesorero, con el patrocinio de las Dras. María Soledad Santos y Cintia Ayelén Balladares.

Luego de varias reuniones mantenidas con motivo de acordar la pauta salarial del año en curso en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 417/05 las partes acuerdan:

- 1) Monto de la asignación especial remunerativa (almuerzo Art. 9 CCT N° 417/05): \$210 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ) por día trabajado a partir del 1/5/2018.
- 2) A partir del 1/5/2018, un 18% (DIECIOCHO POR CIENTO) sobre el básico de abril de 2018 por los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.
- 3) A partir del 1/1/2019, un 7% (SIETE POR CIENTO) sobre el básico de abril de 2018, por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019.
- 4) Cláusula de revisión: las partes acuerdan que en marzo de 2019 revisarán el presente acuerdo a efectos de ajustar las posibles variaciones económicas acaecidas y tramitar su respectiva homologación.
- 5) El presente acuerdo tiene vigencia hasta el 30/4/2019.
- 6) Se acompañan como anexo las escalas salariales conformadas con el presente acuerdo.
- 7) Las partes ratifican y solicitan la homologación del presente acuerdo conjuntamente con el anexo.



	Salario Vigente Abril 2018	18% Mayo 2018	7% Enero 2019
Inicial	\$12,341.35	\$14,562.79	\$15,426.69
1 año	\$12,635.19	\$14,909.53	\$15,793.99
2 años	\$12,929.03	\$15,256.26	\$16,161.29
3 años	\$13,745.00	\$16,219.10	\$17,181.25
4 años	\$13,943.79	\$16,453.67	\$17,429.73
5 años	\$14,410.03	\$17,003.83	\$18,012.53
6 años	\$16,261.69	\$19,188.80	\$20,327.12
7 años	\$16,460.64	\$19,423.56	\$20,575.80
8 años	\$16,691.74	\$19,696.25	\$20,864.67
9 años	\$16,956.99	\$20,009.25	\$21,196.23
10 años	\$17,933.62	\$21,161.68	\$22,417.03
11 años	\$18,245.10	\$21,529.22	\$22,806.37
12 años	\$18,490.26	\$21,818.51	\$23,112.83
13 años	\$18,746.47	\$22,120.83	\$23,433.09
14 años	\$19,052.92	\$22,482.45	\$23,816.15
15 años	\$19,324.21	\$22,802.57	\$24,155.26
16 años	\$19,776.35	\$23,336.09	\$24,720.44
17 años	\$20,045.63	\$23,653.84	\$25,057.04
18 años	\$20,302.85	\$23,957.37	\$25,378.57
19 años	\$20,610.31	\$24,320.17	\$25,762.89
20 años	\$20,925.81	\$24,692.45	\$26,157.26
21 años	\$21,146.85	\$24,953.28	\$26,433.56
22 años	\$21,420.14	\$25,275.77	\$26,775.18
23 años	\$21,691.43	\$25,595.89	\$27,114.29
24 años	\$21,990.85	\$25,949.21	\$27,488.57
25 años	\$23,291.02	\$27,483.40	\$29,113.77
26 años	\$23,498.00	\$27,727.64	\$29,372.50
27 años	\$23,759.23	\$28,035.89	\$29,699.04
28 años	\$24,036.54	\$28,363.12	\$30,045.68
29 años	\$24,241.52	\$28,604.99	\$30,301.90
30 años	\$24,510.79	\$28,922.74	\$30,638.49
31 años	\$24,735.87	\$29,188.32	\$30,919.83
32 años	\$25,005.15	\$29,506.07	\$31,256.43
33 años	\$25,276.42	\$29,826.18	\$31,595.53
34 años	\$25,547.71	\$30,146.29	\$31,934.63
35 años	\$25,818.99	\$30,466.41	\$32,273.74
Almuerzo	\$210		



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 316-18 acu 123-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.